



GACETA DE MADRID

DEL MARTES 15. DE MARZO DE 1763.

Moscou 17. de Enero de 1763.



L Conde de *Buckingham*, Embajador extraordinario, y plenipotenciario del Rey de la *Gran Bretaña*, tuvo el 10. de este mes su primera audiencia de S. A *Imperial* el Gran Duque, a quien dió la enhorabuena del restablecimiento de su salud. El día siguiente primero del año, segun el antiguo estilo, fueron todos los Embajadores, y Ministros extranjeros a cumplimentar a la Emperatriz, y a este Principe: haviendo despues visto comer a S. M. *Imperial* en su Trono, a cuyo pie havia muchas mesas para los Señores, y Señoras de la Corte. Es de notar, que ninguno de estos combidados se sentó mientras estuvieron presentes los Embajadores, y Ministros extranjeros; y esta es la etiqueta que se ha establecido, para que puedan asistir a las ceremonias de la Corte con toda la dignidad correspondiente al caracter que representan. Luego que la Emperatriz bebió se retiraron los Ministros, y fueron a comer a casa del Canciller mayor. Por la noche hubo fuegos artificiales, y bayle en Palacio.

Petersbourg 21. de Enero de 1763.

A Qui se ha publicado un decreto de la Emperatriz nuestra Soberana, con fecha de 4. de Diciembre ultimo, el qual dice en substancia: „ Que haviendo pedido muchos Estrangeros el permiso „ de establecerse en *Rusia*; y por otra parte, suplicado muy humildemente a S. M. *Imperial* diferentes Vassallos, que se havian ausentado de este Imperio, el que se les concediesse licencia para bol-

„ ver a el : S. M. *Imperial* declaraba por el presente, que todos los
 „ Estrangeros, de qualquiera Nacion que fuesfen, menos los *Judios*,
 „ pudiesfen venir libremente a establecerse en sus estados, y contar
 „ con su proteccion. Y que por lo que miraba a sus propios Subdi-
 „ tos, tenia S. M. *Imperial* a bien el perdonarles la falta que han co-
 „ metido en haver abandonado su Patria : cuyo delito se debia casti-
 „ gar, como lo prevenian las Leyes ; mas que S. M. *Imperial* espe-
 „ raba, que en agradecimiento de esta generosa demonstracion de su
 „ bondad, se portarian en lo sucefsivo con la mayor quietud, y tran-
 „ quilidad, tan necesaria para su bien, y el del *Imperio*.

Warsovia 4. de Febrero de 1763.

LA salud del Rey nos dá algun cuidado de algunos dias a esta par-
 te, porque a mas de una erisipela bastante fuerte que experi-
 menta S. M. en una pierna, le sobrevino una tós que le fatiga mu-
 cho. La calentura que se observó desde el principio, y se havia des-
 vanecido, le ha buuelto a acometer de nuevo ; pero como el princi-
 pio del mal es la erisipela, que ya ha experimentado S. M. otras ve-
 ces, nos lifongeamos no tenga mas funestas conseqüencias, que las
 que huvo en las diferentes ocasiones que ha estado incomodado de
 igual novedad.

Ayer tuvo el Rey muy oprimido el pecho, y la inchazon de la
 pierna se estendió hasta el muslo ; pero esta mañana se halló mas des-
 embarazado del primero, y disminuída la inchazon, quedando en la
 hora S. M. en tan buen estado, que dá muchas esperanzas de su pron-
 to restablecimiento.

La Carta Circular, que escribió este Soberano a los Senadores,
 y Ministros de la Republica, para que se junte un nuevo *Senatus*
Consilium, dice afsi : Augusto III. &c. &c. &c. *Muy nobles Seño-*
res, &c. Haviendo sobrevenido en Curlandia, contra toda esperanza,
violentas, y desgraciadas diferencias en perjuicio de los derechos de
nuestra Corona, y de la Soberanía de la Republica en este Ducado, es-
tamos obligados a recurrir a los medios mas eficaces para libertar a
esta Provincia del peligro que la amenaza. Y como, ante todas cosas,
lo primero que se debe practicar en la Republica en iguales circunf-
tancias, es el tomar dictamen del Senado : en esta atencion hemos re-
suelto, a exemplo de nuestros Predecesores, señalar un Senatus Con-
silium para el dia 28. de Febrero del presente año.

Vuestro zelo por la manutencion de los derechos de la Patria, su
honor, y el de la autoridad del Trono, nos es tan conocido, como la
gran prudencia de vuestros consejos, y resoluciones. Y afsi deseamos,
 que

que os junteis para resolver sobre un asunto , que pide todo el Patri-
cio zelo de que estais animados , y la acertada conduéta que habeis
manifestado en tantas ocasiones.

Rogamos a Dios que os guarde. Dado en Warfovia a 22. de Ene-
ro de 1763.

Mientras se junta el Senado, convocado extraordinariamente, pa-
ra tratar los negocios de *Curlandia*, S. M. ha dirigido a la Regencia,
y a toda la Nobleza de aquel Ducado un Rescripto en idioma *Latino*,
sellado con el Sello de la Corona, y concebido en los terminos mas
eficaces, para determinarla a que se oponga a todo lo que se ejecute
contrario a los derechos del Rey, de la Republica, y del Principe
Carlos, a lo menos hasta que el Senado resuelva sobre este incidente.
El Rescripto está concebido en los terminos siguientes.

Augusto III. &c. &c. A los Nobles Consejeros Supremos, y otros Bay-
lios, y Capitanes, y a todo el Orden de Cavalleros de los Ducados
de *Curlandia*, y de *Semigalia*, nuestros amados, y fieles, a quienes
asseguramos nuestro favor Real.

NOBLES, AMADOS, Y FIELES.

„ Por el Rescripto que os dirigimos el dia 13. del mes de Julio
„ ultimo havreis entendido nuestra intencion, en lo que mira a las in-
„ sinuaciones que os hizo en el mes de Junio precedente el Conseje-
„ ro de Estado de *Rusia Simolin*, relativas a los Ducados de *Curlan-*
„ *dia*, y *Semigalia*, sin embargo de que estos Estados no dependen
„ en manera alguna de la Corte, ni del *Imperio Rusiano*. Con este
„ motivo os hicimos saber, que no debias escuchar semejantes insi-
„ nuaciones, ni otra alguna instancia, o pretension estranjera: res-
„ pecto de que si havia alguna que formar, concerniente al Estado
„ de un feudo como el de estos Ducados, no se debia hacer a Voso-
„ tros directamente, que estais unidos por un juramento solemne de
„ fidelidad, sino a Nos mismo, y a la Republica.

„ La reolucion sobrevvenida en el Gobierno de *Rusia* nos hacia
„ esperar, que olvidada esta Corte de las miras que tenia a la *Cur-*
„ *landia*, dejaria de continuar en la idéa que antes havia formado.
„ Pero la Emperatriz actual, sentando un nuevo pretexto, ha he-
„ cho propria la causa de *Ernesto Juan Biren*: bien, que su protec-
„ cion carece de fundamento, como lo hemos manifestado en la ex-
„ posicion que hicimos, a fin de mantener nuestros derechos, los de la
„ Republica, y los de vuestro Serenissimo Duque, cuyo escrito ha
„ sido bastante publico.

„ No

„ No obstante, ya que, sin atender a nuestras representaciones,
 „ y derechos, a los de la Republica, y a que sin responder cosa al-
 „ guna a nuestras memorias, ni a las de los Ministros de ella, quie-
 „ re la Corte de *Rusia*, confiada solo en sus propias fuerzas, em-
 „ plear el medio de las armas para invadir esta Provincia, en me-
 „ nosprecio de los Tratados, que existen entre ella, y la Republica,
 „ y contra todas las leyes de buena vecindad, pues seqüestra de su
 „ propia autoridad todas las Rentas de los Ducados, hace extraor-
 „ dinarios esfuerzos para echar de su Residencia Ducal a vuestro Se-
 „ renísimo Duque, nuestro muy amado hijo, pretendiendo no solo
 „ precisaros a violar vuestro juramento, y despojarle de los Estados
 „ de que está en possession, sino privaros tambien de vuestra pro-
 „ pria libertad: Conociendo bien vuestra inclinacion, y respeto ázia
 „ Nos, a la Republica, y a vuestro Serenísimos Duque, hemos creí-
 „ do os debemos mandar, y mandamos por nuestra autoridad Real,
 „ y en virtud de nuestro dominio directo, y supremo a estos Duca-
 „ dos, os abstengais, y que por ningun pretexto, sea el que fuere,
 „ os aparteis de las obligaciones, que os impone la fé que nos ha-
 „ veis jurado, a la Republica, y a vuestro Serenísimos Duque: an-
 „ tes al contrario, os manténdreis firme, y constantemente unidos
 „ a vuestra obligacion, sin asistir a ninguna Assamblea irregular, es-
 „ perando nuestras ordenes, y resoluciones ulteriores.

„ En estas coyunturas tan criticas, y no esperadas, nos ha pare-
 „ cido convocar el Senado, con la idea de exponer en él lo que pas-
 „ sa en estos Ducados contra los derechos, que Nos, y la Republi-
 „ ca tenemos por ser feudo nuestro. Y assi, despues que tomemos
 „ dictamen de los ilustres Senadores de nuestro Reyno, y del Gran
 „ Ducado de *Lituania*, os embiaremos la ultima resolucion, con-
 „ forme a su acuerdo. Entretanto hemos embiado a estos Ducados
 „ algunos Senadores, con el encargo de cuidar de nuestros derechos,
 „ de los de la Republica, y de los de vuestro Serenísimos Duque; y
 „ os exortamos graciosamente, a que os conformeis con su dicta-
 „ men. Dada en 18. de Enero de 1763.

Ultimamente se sabe, que el Sr. *Lipski*, uno de los Senadores
 nombrados por esta Corte, llegó a *Mittau*, sin haver encontrado al
 Coronel *Ruso*, que havian embiado a la frontera, para hacerle sa-
 ber quam inutil era el objeto de su encargo. El Residente de *Rusia*
 pasó a decirle lo mismo; pero el Castellano *Lipski* le respondió con
 la mayor resolucion. No obstante, los *Rusos*, en nombre de la Em-
 peratriz, y en el del Duque de *Biren*, hicieron poner el Sello, y

Guardias a la puerta de la Camara, en donde se junta la Regencia, ejecutando lo mismo en la de los Archivos, y de los Tribunales, que se han negado constantemente a reconocer al Duque de Biren. El Principe Carlos, que havia juntado la Regencia en su Palacio, tuvo por conveniente el diferir sus sesiones a otro tiempo.

Viena 12. de Febrero de 1763.

Haviendose dado parte a SS. MM. Imperiales, y Real Apostolica del fallecimiento del Cardenal de Baviera, Principe, y Obispo de Lieja, Ratisbona, y Freysing, la Corte, que havia dejado el luto riguroso, que traía por la difunta Archiduquesa Juana, le ha buuelto a tomar el 9. por tres semanas, con motivo de la muerte de su Alteza.

El Gobierno ha mandado suspender la compra de granos, y forrages, que se juntaban en el Condado de Glatz, sin embargo de que los que hay en él, apenas podrán mantener dos meses la mucha Tropa, que está en aquel Dominio.

Ratisbona 15. de Febrero de 1763.

EN las dos Sessiones, que tuvo el Colejio de los Principes el 7. y 11. de este mes, votaron los Ministros de los Principes, y Estados, que no havian llevado sus votos al protocolo, conforme al Decreto de comission Imperial: *Que convenia dar gracias al Emperador por sus paternales cuidados en el restablecimiento del descanso del Imperio: admitir con reconocimiento la declaracion, en que la Emperatriz Reyna renuncia los socorros del Imperio: rogar a S. M. Imperial permita a los Estados, que retiren sus contingentes: empeñar al Rey de Prusia a que dé libertad a los prisioneros, y rehenes sin rescate; y por fin, hacer cessar toda hostilidad, y exaccion de contribuciones, aceptando los buenos oficios de las Coronas de Francia, y de la Gran Bretaña, para assegurar la tranquilidad del Imperio.*

Los Ministros, que votaron el 17. de Enero se mantuvieron en sus resoluciones, unos pura, y simplemente, y otros haciendo mencion del Decreto de comission Imperial.

Haviendose examinado, y aprobado en la Sesion del 11. el proyecto de *Conclusum*, formado por el Ministro Directorial de Saltzbourg, y comunicadose reciprocamente las conclusiones de cada Colejio, se resolvió sentar por basa del *Conclusum comun* las del Colejio Electoral, y de este, y los otros dos formar el dictamen del Imperio.

En consecuencia de esto, el Ministro de Magdebourg declaró, que aceptaba en nombre del Rey de Prusia la resolucion, que los Elec-

Electores, Principes, y Estados havian tomado de abrazar el partido de la neutralidad, en virtud del derecho de paz, y de alianza, que pertenece incontestablemente a cada Estado: Que S. M. Prusiana tendria por neutrales, y amigos a los Países, y Subditos de los que se apartassen de la guerra: Que los mantendria en su neutralidad; y que se trataria brevemente de la libertad de los rehenes, y prisioneros, facilitando quanto fuesse posible su cange, y reciproca libertad.

Francfort 19. de Febrero de 1763.

EL Marqués de Salles, Teniente General de los Ejercitos del Rey Christianissimo, que manda aquí algunos años há, recibió últimamente orden de su Corte para retirar de esta Ciudad, luego que lo permita el tiempo, el resto de las Tropas Francesas, que está de guarnicion.

En virtud de un Decreto del Rey de Prusia, que se publicó en *Leipsig* el 7. de este mes, debieron cesar las imposiciones, y contribuciones desde el dia 10. en toda la *Saxonia*, y percibirse las Rentas de este Electorado en nombre del Rey de Polonia. Las Guardias de S. M. Prusiana se pusieron el 12. en camino para *Berlin*.

Los Electores de *Baviera*, y *Palatino*, y el Principe de *Saxe-Gotha*, han dado orden de que se retiren sus contingentes del Ejercito del Imperio.

Londres 21. de Febrero de 1763.

HA llegado un Correo del Duque de *Bedford* para informar a nuestro Ministerio, que todos los articulos del Tratado definitivo entre las Cortes de *Madrid*, *Versailles*, *Londres*, y *Lisboa* estaban reglados, y que se debia proceder inmediatamente a firmarle. En consecuencia de esta noticia se formaron el 11. los planes de gastos para el servicio de este año, a fin de presentarlos en el Parlamento. No se cree se solicite algun empréstito público por subscripcion, porque el Baneo suplirá a lo que no alcance el producto de la contribucion de las tierras, los derechos sobre la Cerbeza, y el fondo de extincion, que podrán componer 5. millones, y 2504. libras *Sterlinas*.

El Sr. *Richard Neville Aldswort*, Secretario de Embajada del Rey en la Corte de *Francia*, llegó aquí el 15. con el Tratado definitivo, firmado en *Paris* el 10. de este mes. En su consecuencia el Lord *Egremont*, Secretario de Estado, ha escrito una carta al Correidor de esta Ciudad, informandole de este suceso, y con orden de publicarle. El dia siguiente se tuvo un gran Consejo, en el qual ratificó el Rey

Rey el Tratado de paz, y el propio dia se despachó un Correo a *Paris* con este acto de formalidad. El Tratado se publicará inmediatamente despues del cange de las respectivas ratificaciones, que se debe hacer en el termino de un mes. Entretanto, se imprimen algunos ejemplares para el uso de los Miembros del Parlamento; y se asegura, que nuestra Corte ha conseguido, con poca diferencia, quanto deseaba: bien que no han dejado de disputarse fuertemente ciertos puntos por algunos Ministros del Consejo de S.M. *Christianissima*.

El 19. nombró el Rey al Conde de *Sandwich* por su Embajador extraordinario, y plenipotenciario a la Corte de *Madrid*, en cuya consecuencia partirá inmediatamente a su destino.

Esperámos por instantes al Almirante *Rodney* de vuelta de las Islas de *Barlovento*, que debe venir a bordo del Navio de guerra el *Fulminante*; y se ha nombrado al Gefe de esquadra *Swanton* para mandar en aquellos mares. Se asegura, que el Navio de linea el *Liverpool*, que ultimamente se hizo a la vela para las Indias Orientales, lleva orden al Coronel *Drazer* para que se retire a *Inglaterra* con los Rejimientos de su mando.

La Haya 23. de Febrero de 1763.

EL Sr. *Prévôt*, Encargado de los negocios de *Francia*, recibió el 18. de este mes la noticia de haverse firmado en su Corte el Tratado definitivo de paz, e inmediatamente la comunicó a los principales Ministros de la Republica, y a los de las Potencias extranjeras, que residen aquí.

El Sr. de *Hellen*, Ministro del Rey de *Prusia*, recibió ayer por la mañana un Correo con la noticia de haverse firmado tambien la paz el 15. de este mes en el Palacio de *Hubertzbourg*, entre S. M. *Prusiana*, la Emperatriz Reyna, y el Rey de *Polonia*, Elector de *Saxonia*. El Ministro *Prusiano* participó luego esta agradable noticia a los principales Miembros de la Assambléa de sus Alti-Potencias. Lo que hasta ahora se sabe de las condiciones de esta paz es solamente, que las Partes contratantes conservarán todas las posesiones, que tenían antes de la guerra.

El Baron de *Kniphausen*, que residió en *Londres* en calidad de Ministro del Rey de *Prusia*, y partió el 10. de este mes de aquella Capital, ha llegado aquí poco há de vuelta a su Corte.

Paris 28. de Febrero de 1763.

EL Conde de *Soltikoff*, Embiado extraordinario, y Ministro plenipotenciario de la Emperatriz de *Rusia*, tuvo el 22. de este mes audiencia pública del Rey, en la qual entregó a S. M. sus Cartas

tas de Creencia , habiendo sido conducido a ella , y a las de la Reyna , y de toda la Familia Real , por el Sr. *Dufort* , Introdutor de Embajadores. El Principe *Gallitzin* , que estuvo encargado de los negocios de la Emperatriz de *Rusia* hasta que llegó el Conde de *Soltikoff* , se despidió de sus Majestades , y de toda la Familia Real.

Un Correo , despachado de la Corte de *Viena* al Conde de *Starbemberg* , Embajador de sus Majestades Imperiales , ha traído la noticia de que el Tratado definitivo de paz entre la Emperatriz Reyna , y el Rey de *Prusia* se firmó el 15. de este mes por sus Plenipotenciarios respectivos ; y tambien la de que el mismo dia se firmó igualmente el Tratado de paz , entre el Rey de *Polonia* , Elector de *Saxonia* , y el Rey de *Prusia* , por los Plenipotenciarios de los dos Soberanos. En él se señala el termino de 14. dias para el cange de las ratificaciones entre las Cortes de *Viena* , y *Berlin* , debiendo hacerse las evacuaciones respectivas 21. dias despues del cange.

El Sr. de *Eon* , Secretario de Embajada del Duque de *Nivernois* , llegó de *Londres* el 26. , y entregó al Duque de *Bedford* , Embajador de S. M. *Britanica* , un Pliego con las ratificaciones del Tratado definitivo , firmado aquí el 10. de este mes.

Madrid 15. de Marzo de 1763.

EL Rey se ha servido nombrar a *D. Miguel Fernandez de Cordova Glimés de Bravante* para una Canongia de la Santa Iglesia Metropolitana de *Zaragoza*. Para la Abadía de la Colegiata de *S. Felix de Gerona* al Doct. *D. Domingo de Berenguér* , Canonigo de aquella Cathedral ; y para la Canongia que éste deja , a *D. Francisco Alejo Gelabert* , Racionero de la Cathedral de *Oribuela* : Para una Racion de la Santa Iglesia de *Sevilla* , a *D. Diego Lince de Verafegui* : Para otra de la misma Iglesia , a *D. Diego Alejandro Galvez* ; y para una Media-Racion de la Cathedral de *Cordova* , a *D. Manuel Garcia Serrano*.

El Mercurio Historico , y Politico del mes de Enero de este año de 1763. ; se hallará el Viernes proximo en la Libreria acostumbra- da , calle de las Carretas ; en Cadiz , en la de Salvador Sanchez , junto al Convento de *S. Agustin* ; y en Murcia , en la de la Viuda de *Ximenez Roldán* , calle de *Zambrana*.

POR EL REY NUESTRO SEÑOR.

En casa de D. Francisco Manuel de Mena , calle de las Carretas.